Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 15 / 2015

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 02 de setiembre de 2015

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado*

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 320180/2015, de comunicación de inicio del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 290278, y publicado en el portal en fecha 27 de julio de 2015.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "INGENIERIA ELECTROMECANICA M.G.M. SA", "NERI JAVIER CABALLERO PAEZ", "MOISES ALEJANDRO ROMERO ACOSTA", "MARIO DE JESÚS BALLASCH SÁNCHEZ", y "ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "AGUI MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela", "COMERCIAL L&A de José Elpidio Terraza Saavedra", "GRUPO ROJO S.A.", "TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez", "2B REFRIGERACION de Leticia Elizabeth Barreto Valinotti", y "VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. (VIS S.R.L.)", realizada en fecha 03 de agosto de 2015, según Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2015.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1219/2015 por G 12.000.000 (doce millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

Lic. Eliodoro Ríos
Técnico Especializado
Sub UOC

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Sr. José Gaona
Control Interno

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	AGUI MOVIL	COMERCIAL L&A	GRUPO ROJO S.A.	TECNO FRIO	2B REFRIGE-RACION	VIS S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.						
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. María J. Mina Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Documentos Sustanciales	AGUI MOVIL	COMERCIAL L&A	GRUPO ROJO S.A.	TECNO FRIO	2B REFRIGE-RACION	VIS S.R.L.
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.						
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE Firma el propietario	CUMPLE Firma el propietario	NO APLICA	CUMPLE Firma el propietario	CUMPLE Firma el propietario	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas						
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
COMERCIAL L&A de José Elpidio Terraza Saavedra	5.357.000
GRUPO ROJO S.A. (*)	5.405.000
AGUI MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela	6.720.600
TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez	7.666.000
VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. (VIS S.R.L.) (*)	8.990.000
2B REFRIGERACION de Leticia Elizabeth Barreto Valinotti (*)	10.791.500

(*) Montos corregidos

Lic. Eliodoro Ríos
Técnico Especializado
Sub UOC

Sr. José Gaona
Control Interno

Siguiendo con la evaluación, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio total más bajo, que corresponde a la empresa "COMERCIAL L&A", verificándose que entre los documentos de la oferta faltaban la "*Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta*", la "*Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente*", el "*Listado de al menos 3 (tres) Técnicos en Refrigeración con Certificación en la Norma Laboral PNA 49001 11, Versión 1 que fuera oficializada por la Resolución 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)*", la "*Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la maquinaria requerida en el punto 20 inc. c), párrafo 2°*", y el "*Balance General de los años 2013 y 2014*". Por lo tanto, se ha solicitado a la empresa, la presentación de dichos documentos, recibiéndose en el plazo solicitado a excepción de la "*Certificación de los tres técnicos*", y el "*Balance General*", manifestando la empresa que han iniciado sus actividades en enero de 2015, por lo tanto no posee Balance General de los años solicitados. Envían además, listado de Técnicos, pero manifiestan que la Certificación de la INTN está pendiente. Por lo tanto, al no presentar la totalidad de los documentos formales, esta oferta no puede ser considerada para su adjudicación, en base a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03:

> ***Art. 59º.- Disconformidades, errores y omisiones.*** *"...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.*
>
> *...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada."*

Lic. María G. Mira Yebi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Posteriormente, se selecciona provisoriamente el siguiente precio total más bajo, que corresponde a lo ofertado por la empresa "**GRUPO ROJO S.R.L.**", verificándose error aritmético en el monto total de la oferta, y que entre los documentos de la oferta faltaba la "*Certificación de 3 (tres) Técnicos en Refrigeración, de cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Laboral PNA 49001 11, Versión 1 que fuera oficializada por la Resolución 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)*". Por lo tanto, se ha solicitado a la empresa, la presentación de dichos documentos, y la aceptación o no de la corrección aritmética. A esta última, la empresa manifiesta su conformidad, pero no presenta la "*Certificación de Técnicos en Refrigeración, de cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Laboral PNA 49001 11, Versión 1*". Por lo tanto, al no presentar dicho documento, esta oferta tampoco puede ser considerada para su adjudicación, en base a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03

Seguidamente, se selecciona la oferta con el siguiente precio más bajo, que corresponde a la empresa "**AGUI MOVIL**", por lo que se le selecciona provisoriamente. Verificándose que entre los documentos de la oferta faltaban la "*Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente*", y el "*Balance General de los años 2013 y 2014*". Por lo tanto, se ha solicitado a la empresa, la presentación de dichos documentos, recibiéndose en el plazo solicitado. Además, se ha verificado que cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la institución, por lo que se propone para su adjudicación.

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos	AGUI MOVIL
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	No Aplica
V. Otros documentos.	
a) Listado de al menos 3 (tres) Técnicos en Refrigeración con Certificación en la Norma Laboral PNA 49001 11, Versión 1 que fuera oficializada por la Resolución 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).	CUMPLE
b) Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la maquinaria requerida en el punto 20 inc. c), párrafo 2°.	CUMPLE
c) Balance General de los años 2013 y 2014	CUMPLE

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que el firmante de la oferta no era funcionario o empleado público, es decir, no se encontraba comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

Conforme al punto 20 b) del Anexo B de la Carta de Invitación, se procedió al análisis de la capacidad financiera, encontrándose que la empresa cumple con lo solicitado. Teniendo en cuenta los Balances Generales de los Ejercicios 2013 y 2014, se han efectuado los siguientes cálculos:

Ratios:		Años	AGUI-MOVIL		
			Cálculo	Resultado	Promedio
Ratio de Liquidez (el promedio de los últimos dos (2) años deberá ser igual o mayor que 1)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2013	198.192.579	8,89	12,93
			22.284.800		
		2014	243.836.494	16,96	
			14.377.586		
Endeudamiento (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser mayor a 0,80)	Pasivo Total / Activo Total	2013	22.284.800	0,11	0,09
			198.192.581		
		2014	14.377.586	0,06	
			245.725.588		

Lic. Eliodoro Ríos
Técnico Especializado
Sub UOC

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. Juan Carlos Reyes Martínez
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. Marta S. Mina Yedai
Jefe Dpto. de Presupuesto

Ratios:		Años	AGUI-MOVIL		
			Cálculo	Resultado	Promedio
Rentabilidad del Patrimonio (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser negativo)	(Utilidad Neta / Ventas Netas) x 100	2013	31.237.371	12,44	15,10
			251.014.185		
		2014	55.440.221	17,76	
			312.126.300		

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO**", y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación a la empresa **"AGUI-MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela"**, por un importe total **mínimo** de **G 6.000.000** (Guaraníes seis millones) y un importe total **máximo** de **G 12.000.000** (Guaraníes doce millones), IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

Sr. José Asunción Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Coordinador del Comité

CE/mimy